



Convenio modificatorio del contrato número 075/2020, relativo a la adquisición de diversos bienes informáticos, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Sahfer Consultores, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Iveett Caamal Godoy, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 07 de septiembre de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 075/2020, relativo a la adquisición de diversos bienes informáticos, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **\$ 761,006.40 (Son: Setecientos sesenta y un mil seis pesos 40/00 M.N.) con I.V.A. incluido.**

1.3.- Que mediante escrito sin número de fecha 23 de octubre de 2020, la ciudadana Iveett Caamal Godoy, en su carácter de representante legal de la empresa Sahfer Consultores, S.A. de C.V., solicita sea modificada la cláusula primera y anexo único del contrato número 075/2020, en razón, de que actualmente se encuentran descontinuados en el mercado los bienes correspondientes a la partida 2 (dos) con las características ofertadas inicialmente, ofreciendo en su lugar No Break Tripp Lite Omnismart700M, gabinete ultra compacto, 12 contactos, garantía limitada de 3 años. Modelo: Omnismart700M.

1.4.- Que mediante oficio número SF03/OT/TIT/0237/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas, acepta sea modificada la cláusula primera y anexo único del contrato solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Iveett Caamal Godoy, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 10-2006, Libro XIII, de fecha 23 de enero de 2006, pasada ante la fe del abogado Daniel Alberto Espadas Potenciano, titular de la notaría pública número 50, del Primer Distrito Judicial del Estado de

FAFEE

OPERADO CON RECURSOS
2020



Campeche, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7285 * 1, de fecha 08 de febrero de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector CMGDIV72061930M800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lluvia, número exterior 12, entre calle Llovizna y calle Granizo, colonia Fracciorama 2000, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2-5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SCO011217PW4.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula primera y anexo único del contrato número 075/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes informáticos.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Se modifican la cláusula "Primera" y "Anexo único" del mencionado instrumento contractual número 075/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, para quedar como sigue:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	12	Equipo	Impresora multifunción HP Laserjet Pro M428DW (W1A28A).	\$8,511.00	\$102,132.00
2	114	Equipo	No Break Tripp Lite Omnismart700M, gabinete ultra compacto, 12 contactos, garantía limitada de 3 años. Modelo: Omnismart700M.	\$3,912.00	\$445,968.00
3	7	Equipo	Impresora HP Laserjet Pro M15W (W2G51A).	\$2,101.00	\$14,707.00
4	13	Pieza	PDU Tripp Lite básico monofásico de 1.8KW 120V, 13 tomacorrientes NEMA 5-15R, entrada NEMA 5-15P, cable de	\$1,391.00	\$18,083.00



			4.57 M (15 pies), instalación en 1U de Rack. Modelo: PDU1215.		
5	2	Equipo	UPS Tripp Lite Omnismart interactivo de 120V, 500VA y 300W, Torre, con puerto USB. Modelo: OMNISMART500.	\$2,800.00	\$5,600.00
6	13	Equipo	UPS Tripp Lite Smartpro LCD interactivo de 120V 1500VA 900W, AVR, 2U para Rack/Torre, LCD, USB, Serial DB9, 8 Tomacorrientes. Modelo: SMART1500LCD.	\$5,350.00	\$69,550.00
				Subtotal	\$656,040.00
				16% I.V.A.	\$104,966.40
				Total	\$761,006.40

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 075/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de noviembre de 2020.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Iveett Caamal Godoy
Representante legal de
Sahfer Consultores, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales